DECRETO N ° 947/2.026.
CONCORDIA, 13/10/2.026.

VISTO el Convenio de Membresía a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), suscripto el día 17 de julio de 2.026 entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, y la Asociación Civil Red de Acción Climática; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concordia suscribió en el año 2.020 el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), el cual fuera ratificado mediante Decreto N° 624/2.020.

Que la RAMCC constituye una coalición de gobiernos locales que coordina e impulsa estrategias destinadas a fortalecer la acción climática y la planificación estratégica municipal frente al cambio climático.

Que, en virtud de la continuidad de las acciones desarrolladas y de la conveniencia de mantener la participación de la Municipalidad de Concordia en dicha Red, con fecha 17 de julio de 2.026 el Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, suscribió el Convenio de Membresía correspondiente al año 2.026 con la Asociación Civil Red de Acción Climática.

Que el mencionado Convenio de Membresía se encuentra integrado por SEIS (6) cláusulas y un Anexo, los que forman parte integrante de este Decreto.

Que el referido convenio, en su cláusula cuarta, establece que el MUNICIPIO se obliga a abonar a la Asociación Civil Red de Acción Climática, por el presente convenio de membresía anual correspondiente al año 2.026, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000,00), los cuales serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Membresía correspondiente al año 2.026 a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), suscripto el día 17 de julio de 2.026 entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. FRANCISCO AZCUÉ, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese y dispónese el pago a favor de la Asociación Civil Red de Acción Climática, en concepto de membresía correspondiente al año 2.026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000,00), conforme los términos establecidos en el Convenio ratificado por el artículo precedente.

DECRETO N °
CONCORDIA,

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a realizar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de conformidad con la normativa municipal vigente y previa intervención de las áreas competentes en materia presupuestaria, contable y de tesorería.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria que corresponda, conforme la naturaleza del gasto y las disposiciones presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

C.G

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ES COPIA FIEL

RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

CAROLINA GUIRALDES
Coordinadora Adm. y Despacho
Subsecretaría de Ambiente
Municipalidad de Concordia

CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre la municipalidad de Concordia, C.U.I.T N° 30-99901172-8 con domicilio en calle Mitre N° 76 de la provincia de Entre Rios en adelante **"MUNICIPIO"** representada por su Intendente o autoridad máxima Francisco Azcue DNI N° 32.795.414, por una parte, y la Asociación Civil Red de Accion Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climatico", Personería Juridica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Junin 191, piso 11, oficina 10, CP 2000, Rosario Santa Fe, en adelante **"ACRAC"**, representada por su Presidente, Sr Ricardo Eugenio Bertolino DNI N° 13.093.221, acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio, el municipio de Concordia, pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y ambas partes se comprometen a cumplir con las siguientes pautas generales:

A. Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
B. Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
C. Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
D. Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
E. Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

ROBERTO CESAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Publicos
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZCUE

Ing. Agr. RICARDO EUGENIO BERTOLINO
PRESIDENTE
Asociación Civil
Red Acción Climática

ES COPIA FIEL

RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

CAROLINA GUIRALDES
Coordinadora Adm. y Despacho
Subsecretaría de Ambiente
Municipalidad de Concordia

F. Comunicar a la "ACRAC" las acciones, programas y proyectos que desarrollen para enfrentar el cambio climático.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrara en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tacitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de **TREINTA (30) DÍAS** a la expiración del plazo.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLÁUSULA CUARTA: El MUNICIPIO se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2026, el monto total de $ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. En caso de incumplimiento, este valor será actualizado en base al índice de precios al consumidor (INDEC) y será comunicado al **MUNICIPIO**.

El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 066-316948/7, CBU N° 0170066420000031694876 BBVA Banco Francés, en el plazo de hasta **SESENTA (60) DÍAS** de la firma del convenio. El municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesion.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de desarrollarse proyectos y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un **ACUERDO ESPECÍFICO** en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE

Ing. Agr. RICARDO BENTOLINO
PRESIDENTE
Asociación Civil

ES COPIA FIEL

RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

CAROLINA GUIRALDES
Coordinadora Adm. y Despacho
Subsecretaría de Ambiente
Municipalidad de Concordia

CLÁUSULA SEXTA: de los beneficios y servicios: El municipio gozará de los siguientes:

a) acceso al cursado de las capacitaciones en diferentes temáticas, máximo tres empleados por municipio.

b) participar en articulaciones y encuentros para exponer, difundir y fortalecer las acciones,

c) participar en los diferentes proyectos internacionales de los cuales forma parte la ACRAC,

d) recibir información y acompañamiento sobre posibles financiamientos.

e) disponer de los canales digitales de la ACRAC para difundir las acciones llevadas a cabo por la gestión.

ANEXO: El municipio, a través del pago de un canon, podrá recibir asesoramiento y capacitación brindadas por el equipo técnico para elaborar su Plan Local de Acción Climática (PLAC).

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Concordia, a los 17 días del mes de julio del año 2026.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Ing. Agr. RICARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Asociación Civil
Red Acción Climática